

RESOLUCIÓN . 0738 .
NEUQUÉN, 21 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7461-M-2021, Resolución N° 0461/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Conjunta N° 0461/2021 de la Secretaria de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda se adjudicó la Contratación Directa OE N° 11/2021 a la firma **OMEGA MLP S.R.L.** para la obra "**CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE TOMA PACÍFICA**" por un importe de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 6.468.000,00)**, suscribiéndose en fecha 22 de julio de 2021 el respectivo Contrato de Obra Pública, dándose inicio a la misma el día 03 de agosto de 2021, conforme se desprende del Acta de Replanteo, con fecha de terminación prevista el día 01 de octubre de 2021;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una alteración contractual para la obra de referencia;

Que obran en las actuaciones copias de las Notas de Pedido N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 emitidas por la empresa contratista y las Órdenes de Servicio N°1, y N° 2 emitidas por la Inspección de Obra, de donde surgen variaciones de los ítems contratados y la necesidad de una ampliación de plazo de ciento cincuenta días (150) días corridos para la ejecución de los mismos;

Que obra en el expediente la Memoria y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N°1 Final, suscripto por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan disminuciones por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos (\$ 2.171.400,00), lo que representa un -33,57% de disminución respecto del contrato original,

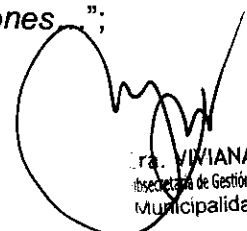
Que obra en el expediente el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados al nuevo monto y plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que mediante informe N° 319/2023, la Dirección General de Auditoría Interna formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, mediante Pase N° 456/2023, tomó conocimiento del trámite de referencia;

Que en fecha 27 de diciembre de 2022, se inscribió bajo número 168 – Tomo XVIII de sociedades por acciones – Folios 3431/3474, Expediente N° 27232/22 ante la Dirección General del Registro Público de Comercio dependiente del Poder Judicial de la provincia del Neuquén la transformación de **OMEGA MLP S.R.L.** en **OMEGA MLP S.A.**;

Que la Ley General de Sociedades N° 19.950 en su artículo 74°) establece: "*hay transformación cuando una sociedad adopta otro de los tipos previstos. No se disuelve la sociedad ni se alteran sus derechos y obligaciones*";


Dra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

0738-23

Que mediante Dictamen N° 452/23, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento legal, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando un análisis de las actuaciones, concluye que corresponde la emisión de la norma legal pertinente para la aprobación de la ampliación de plazo y la disminución del volumen de obra, enmarcado en lo previsto por los arts. 45 y 50 de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 687 –de aplicación a la administración municipal;

Que la Ley de Obras Públicas, de aplicación a la administración municipal en función de la adhesión a ésta mediante Ordenanza, tiene prevista la posibilidad de solicitar trabajos adicionales a las empresas contratistas en su artículo 45, no pudiendo estas últimas negarse a la realización de los mismos en tanto no supere el porcentaje del 20% del monto base del contrato. Que, contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el 20% estarán sujetas a la voluntad del contratista;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes y ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N°1 Final obrante a fs. 11 del Expediente OE N° 7461-M-2021, correspondiente a la obra "**CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE TOMA PACÍFICA**" contratada con la firma **OMEGA MLP S.R.L.**, el cual refleja disminuciones por la suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.171.400,00)**, lo que resulta un **33,57%** de disminución respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 4.296.600,00)**.-


ARTÍCULO 2º): CONVALIDASE una ampliación de plazo de ejecución de ----- **CIENTO CINCUENTA (150)** días corridos.

ARTÍCULO 3º): CONVALIDASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a ----- fs. 12/13 del expediente OE N° 7461-M-2021 de acuerdo al nuevo monto de obra y plazo de ejecución expresados en los considerandos de la presente norma legal;

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) NICOLA


Crá. MANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén